

BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO

“CINE FAN y BLANCANIEVES”

1.- El presente concurso denominado “Cine Fan y Blancanieves”, (en adelante, el “Concurso”) es organizado por **CINEMARK ARGENTINA S.R.L.**, C.U.I.T. número **30-68730712-3**, y por **HOYTS GENERAL CINEMA DE ARGENTINA S.A.** con C.U.I.T. número **30-69345924-5**, ambos con domicilio en la calle Beruti 3399, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y **ALMUNDO.COM SRL**, CUIT número 30-65951462-8 con domicilio en Av. Sanchez de Loria 2395 Piso 7, Ciudad de Buenos Aires (en adelante, los “Organizadores”) para la película “Blancanieves” (en adelante, la “Película”).

2.- **Vigencia y Territorio:** El Concurso mantendrá vigencia en el territorio de la República Argentina con excepción de las provincias de Salta, Mendoza, Río Negro, Neuquén, Jujuy y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Sur (el “Territorio”) desde el 10 de marzo del 2025 a las 00:00 horas hasta el 22 de abril del 2025 a las 23:59 horas. (“Plazo de Vigencia”).

3.- **Participantes:** Podrá participar del Concurso toda persona física mayor de dieciocho (18) años de edad que se encuentre domiciliada dentro del Territorio y que cumpla con las demás condiciones previstas en estas bases y condiciones (en adelante, los “Participantes” y las “Bases”, respectivamente)

En ningún caso podrán participar del Concurso los directivos y empleados de los Organizadores, de las empresas que intervienen y/o están vinculadas al Concurso, y/o empresas vinculadas con cualquiera de las anteriores y los auditores, los ex empleados de esas empresas que se hubieren desvinculado de ellas dentro de los ciento ochenta (180) días anteriores al comienzo del Plazo de Vigencia del presente Concurso y en todos los casos sus parientes por afinidad o consanguinidad hasta el segundo grado inclusive y sus cónyuges.

4.- **Premio:** El Premio aplica únicamente para el Participante que resulte ganador y un (1) acompañante (en adelante, el “Ganador” y el “Acompañante”, respectivamente) y consiste en: un (1) viaje para dos personas a San Martín de los Andes por siete (7) noches que deberá realizarse, como requisito para la asignación del Premio, en el período comprendido entre los meses marzo, abril, mayo, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025. Exceptuando días festivos, fines de semana largos, vacaciones de invierno y feriados. El Premio incluye: (i) vuelo con origen Buenos Aires con Destino San Martín de los Andes para dos personas con carry on (ida y vuelta); (ii) alojamiento en hotel para dos personas en habitación base doble y según disponibilidad en San Martín de los Andes por siete noches; (iii) Actividad incluida: “Circuito 7 lagos” con salida desde San Martín de los Andes. Dicha actividad estará sujeta a disponibilidad. En caso de que no haya disponibilidad la actividad podrá ser modificada por otra en base a la disponibilidad con la que cuente el organizador.

En ningún caso se admitirá la elección de una fecha excluida del período mencionado en el primer párrafo del punto cuatro (4), sin que dicha situación confiera derecho al Ganador y/o su Acompañante a formular reclamo de ningún tipo contra los Organizadores. Cualquier modificación posterior a la emisión de los pasajes aéreos queda condicionada

a la regulación del servicio contratado. Será igualmente responsabilidad del Ganador y su Acompañante verificar ante las autoridades gubernamentales locales del lugar de origen/destino/escalas, los requisitos sanitarios que deberá cumplir para poder viajar desde el lugar de origen al lugar de destino (vacunas, PCR, DDJJ, certificados, y demás documentación necesaria, sin que dicha enumeración resulte taxativa).

El Ganador únicamente podrá seleccionar a un (1) Acompañante. El Ganador y el Acompañante deberán viajar en el mismo itinerario, desde y hasta los mismos aeropuertos establecidos por los organizadores. Una vez seleccionado, el Acompañante no podrá ser cambiado sin el consentimiento expreso de los Organizadores, los cuales podrán conceder o denegar el cambio a su sola discreción, sin que dicho extremo otorgue derecho a formular reclamo alguno contra los Organizadores.

El Premio incluye expresamente sólo los conceptos enunciados en la presente cláusula y no incluye gastos extras de ningún tipo, consumos y/o servicios extra ofrecidos por el Hotel, Propinas opcionales, derechos de aduana por equipaje y efectos personales, cargos por exceso de equipaje, llamadas telefónicas, prestaciones, ni gastos tales como traslado del Ganador y su Acompañante desde su ciudad de residencia hasta el Aeropuerto Internacional de Ezeiza (Ministro Pistarini) o Aeroparque Jorge Newbery según partida del vuelo, como asimismo tampoco el gasto de traslado de tales Aeropuertos hasta la Ciudad de residencia del Participante Ganador y su Acompañante a su regreso, ni las comidas y/o el alojamiento que puedan necesitar; tampoco se incluyen las compras, propinas, cargos por servicios, excusiones, compras en tiendas, llamadas telefónicas, y cualquier otro importe o gasto que el Ganador y su Acompañante realicen en ocasión y/o con motivo de la utilización del Premio. En consecuencia, todo gasto adicional en el que incurra el Ganador y su Acompañante sea para acceder o hacer uso del Premio, correrá por exclusiva cuenta del Ganador y su Acompañante.

Será de exclusiva responsabilidad del Ganador y de su Acompañante- y requisitos para la asignación del Premio- contar con la documentación, autorizaciones y visas necesarias y vigentes para salir de la República Argentina e ingresar y permanecer en el país de destino al momento de ser contactado como potencial ganador; caso contrario el Ganador y/o su Acompañante perderán automáticamente todo derecho a su asignación, sin derecho a reclamo o compensación alguna. Por tanto, queda expresamente establecido que los Organizadores no asumen ni asumirán ninguna responsabilidad en tal sentido. Los gastos en que incurran el Ganador y el Acompañante cuando concurran a reclamar la asignación y/o retirar la documentación que los habilitará a utilizar el Premio estarán, también, a su exclusivo cargo.

El Ganador y su Acompañante deberán contar con una tarjeta de crédito a su nombre que deberán presentar en el hotel asignado a confirmar cuando se defina la fecha del viaje según disponibilidad de la plaza, a fin de pre-autorizar cualquier gasto o incidente vinculado con su alojamiento que no esté incluido en el Premio.

El Ganador y su Acompañante autorizan a los Organizadores (en el caso de los Acompañantes menores de edad la autorización será conferida por intermedio de sus padres y/o tutores legales), como condición para tener derecho a la asignación del Premio, a utilizar sus nombres, imágenes y/o voces, con fines comerciales, en los medios de comunicación y formas que los Organizadores dispongan a nivel mundial hasta los tres (3) años de finalizado el Concurso. A tales efectos, ceden y transfieren a los

Organizadores, sin cargo, la propiedad intelectual de su imagen y las publicaciones que los Organizadores hagan de ella y aceptan que los Organizadores podrán disponer libre y gratuitamente de sus imágenes y las publicaciones de las mismas; las cuales inclusive podrán editar o de cualquier otra forma modificar, musicalizar, utilizar y/o exhibir, sin necesidad de una autorización adicional, para cualquier propósito y en los medios que los Organizadores dispongan, sin limitación alguna. En virtud de esta autorización, el Ganador y/o sus Acompañantes no tendrán derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna, declarando que los Organizadores no serán responsables por viralizaciones o reproducciones de las imágenes por parte de terceros. La falta de cumplimiento de estos requisitos que para la asignación del Premio se establecen en estas Bases hará perder automáticamente al Ganador y/o a sus Acompañantes el derecho a su asignación, sin que dicha circunstancia otorgue derecho al Ganador y/o a sus Acompañantes a efectuar reclamo de ningún tipo. La participación en el Concurso implica una declaración jurada del Ganador y/o sus Acompañantes (en el caso de los Acompañantes menores de edad la declaración será formulada por sus padres y/o tutores legales) respecto a que no han cedido a terceros los derechos de reproducción y publicación de sus nombres e imágenes y de que los registros y publicaciones y su contenido no han sido obtenido ilegalmente.

El Ganador será el responsable y tendrá a su cargo la tramitación de los permisos y autorizaciones requeridas para viajar en el caso de que el Acompañante sea menor de edad. Caso contrario el Ganador y/o su Acompañante perderán automáticamente todo derecho a su asignación, sin derecho a reclamo o compensación alguna. Por tanto, queda expresamente establecido que los Organizadores no asumen ni asumirán ninguna responsabilidad en tal sentido.

El Premio no incluye otra prestación, bien o servicio distinto del indicado en estas Bases, por lo que el Ganador y/o su Acompañante no podrán solicitar su reemplazo por dinero en efectivo, ni sustitución por ningún otro bien, servicio, ni prestación distinta de la indicada en estas Bases, aun cuando, por cualquier circunstancia, el Ganador y/o su Acompañante no pudieran disfrutar del mismo. Se encuentra prohibido para el Ganador y/o sus Acompañante cambiar el destino y/o itinerario del pasaje que se encuentra incluido en el Premio.

5.- Mecánica: Los Participantes domiciliados en el Territorio interesados en participar del Concurso podrán hacerlo durante el Plazo de Vigencia bajo las siguientes modalidades:

5.1.- Modalidad correspondiente a socios del Programa de Beneficios Cine Fan: Si sos socio Cine Fan Black o Cine Fan+ o Cine Fan Anual y compras tu entrada online para la película “Blanca Nieves” en el sitio web o aplicación móvil de Cinemark Hoyts, deberás ingresar con tu usuario haciendo click en el banner con la leyenda “Concurso Cine Fan y Blancanieves” que aparecerá en la página web Cinemark Hoyts (www.cinemarkhoyts.com.ar), y serás redireccionado a una página donde deberás: (i) validar la veracidad de sus datos: nombre y apellido, documento nacional de identidad, teléfono y dirección de correo electrónico, (ii) resolver la Trivia relacionada con la película “Blancanieves” (en adelante, la “Trivia”), correctamente y en el menor tiempo posible.

Opción de restar tiempo: Para los socios Cine Fan Black, Cine Fan + o Cine Fan Anual que participen y resuelvan la “Trivia” de forma correcta, existirá la posibilidad de canjear puntos para restar tiempo al finalizar el juego. En la última pantalla de la plataforma web del Concurso, aparecerá un texto incorporando dicha opción, con el botón canjear. En este canje se incorpora la posibilidad de restar tiempo en el mismo acorde a la siguiente proporción:

- Se podrá restar 1 segundo por 4.000 puntos Cine Fan.
- Se podrá restar 1,5 segundos por 8.000 puntos Cine Fan.
- Se podrá restar 2 segundos por 10.000 puntos Cine Fan.

Los Socios podrán canjear sus puntos para aumentar las probabilidades solo en dos (2) oportunidades. Al realizar este canje, al participante le llegará una confirmación por mail de la operación y también aparecerá en "últimos movimientos" de la web a los fines probatorios del mismo.

5.2.- Modalidad sin obligación de compra: Aquellos que estén interesados en participar del Concurso podrán hacerlo sin obligación de compra, para lo cual deberán escribir solicitando el link de participación a la siguiente casilla de mail experienciascinefan@cinemark.com.ar y deberán: (i) ingresar con su nombre de usuario y clave de Cinemark Hoyts, (ii) resolver la Trivia relacionada con la película “Blanca Nieves” (en adelante, la “Trivia”), correctamente y en el menor tiempo posible.

5.3.- El Ganador será aquel Participante que, durante el Plazo de Vigencia, hubiese resuelto la trivia correctamente y en el menor tiempo posible. En caso de que dos (2) o más Participantes hubiesen resuelto la Trivia correctamente y en el menor tiempo posible, en el mismo tiempo cronometrado, el Ganador será aquel que hubiese participado primero. Cada Participante podrá participar una sola vez. El Participante que hubiese calificado en segundo lugar, según los criterios mencionados anteriormente, será designado suplente (el “Suplente”) para que, en el caso de que el Ganador no cumpliera con los requisitos de estas Bases, el Suplente pase a ocupar su lugar.

La probabilidad de obtener el Premio dependerá de la habilidad de los Participantes de resolver correctamente la Trivia en el menor tiempo posible.

5.4.- **Designación y notificación del Ganador:** La elección del Ganador se efectuará el día 22 de abril de 2025 con una herramienta informática que elegirá como Ganador al Participante que hubiera resuelto la Trivia correctamente y en el menor tiempo posible. El proceso de elección será fiscalizado ante Escribano público en las oficinas de los Organizadores. El Participante que resulte Ganador será notificado de su carácter a través del correo electrónico que hubiese denunciado al momento de participar del Concurso (Los Participantes deberán chequear que el correo no hubiese llegado a la bandeja de correo no deseado). En el citado correo electrónico, los Organizadores le consultarán si quiere aceptar el Premio y, en caso de respuesta positiva, se le requerirá que informe nombre y apellido, DNI, fecha de nacimiento, domicilio y teléfono de contacto. Luego será contactado vía telefónica, a fin de confirmar los datos y documentación necesaria para hacer efectivo el Premio. En caso de que el Ganador no responda el correo electrónico dentro de los dos (2) días hábiles de haber ingresado el mismo a su bandeja de entrada, o bien el Ganador contestare, en idéntico plazo, brindado datos incorrectos

y/o incompletos y/o rechazando el Premio, entonces perderá el derecho a la asignación del Premio sin posibilidad de efectuar reclamo alguno, supuesto en el cual los Organizadores procederán a contactar al Suplente. En caso de que el Suplente no responda el correo electrónico en el plazo antes indicado, o bien lo haga de manera defectuosa y/o rechazando el Premio, éste será adjudicado a un tercer Suplente seleccionado a partir de los mismos criterios de designación, quien deberá contestar en idéntico plazo el correo electrónico enviado a esos efectos por los Organizadores. En caso de que el tercer Suplente no responda el correo electrónico en el plazo aludido o bien lo haga de manera defectuosa y/o rechazando el Premio, entonces el Premio quedará vacante y en beneficio de los Organizadores, sin que dicho extremo otorgue derecho a efectuar reclamo de ningún tipo.

Antes de recibir el Premio, el Ganador junto con su Acompañante deberán firmar un formulario de recepción y aceptación de las condiciones del Premio.

Entregado el Premio, los Organizadores quedan absolutamente liberados de toda responsabilidad respecto del mismo.

Asimismo, el Ganador se dará a conocer mediante las diferentes redes sociales y web de los Organizadores.

6.- Entrega del Premio: Una vez que el Ganador hubiere aceptado el Premio conforme el procedimiento indicado en 5.4 de estas Bases, Almundo.com SRL CUIT N° 30-65951468-8 se pondrá en contacto con el ganador y emitirá los vouchers correspondientes a cada uno de los Premios indicados en el punto 4) a nombre del Ganador y su Acompañante.

7.- Maniobras fraudulentas. Se considerará inválido cualquier intento de participación que incluya datos erróneos, inexactos, incompletos y/o fraudulentos. Asimismo, los Organizadores inhabilitarán a cualquier Participante y/o Ganador que hubiere realizado tales conductas o llevar a cabo conductas fraudulentas en contra y/o que desnaturalicen los mecanismos de participación; como así también si se detectare el uso de algún sistema informático fraudulento y/o robot informático. En tales circunstancias, los Organizadores tendrán la facultad de analizar la conducta a través de los técnicos y/o peritos que consideren pertinentes. La decisión que a tales efectos adopten los Organizadores será inapelable, sin que dicho extremo otorgue derecho a formular reclamo alguno. No se aceptarán reclamos de los Participantes por problemas de conexión en los equipos de informática que imposibiliten la participación de acuerdo a las condiciones establecidas en las presentes Bases.

Queda estrictamente prohibida la utilización de software, sistemas especiales y otros dispositivos no autorizados. Asimismo, se prohíbe a los Participantes utilizar más de un tipo, versión o copia de software de navegación por vez. La violación a esta regla por parte del Participante es causa de descalificación total y permanente del mismo sin posibilidad de efectuar reclamo de ningún tipo contra los Organizadores.

8.- Datos Personales. Quienes otorguen los datos solicitados por los Organizadores para participar del Concurso aceptan expresamente que los mismos serán incluidos en una base de datos inscripta en el Registro Nacional de Bases de Datos por los Organizadores para establecer perfiles determinados con fines promocionales y de marketing. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma

gratuita en intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14 inciso 3 de la Ley N° 25.326. A tal efecto, el titular de los datos personales podrá dirigir una carta a la calle Beruti 3399, 5to Piso, Ciudad de Buenos Aires o ingresar en <https://cinemarkhoyts.zendesk.com/hc/es> y solicitar el acceso a sus datos y, en su caso, requerir la actualización, modificación o eliminación de los datos que considere erróneamente registrados. La Agencia de Acceso a la Información Pública, Órgano de control de la ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. Al momento de facilitar a los Organizadores sus datos personales los Participantes prestan expreso consentimiento para que tales datos puedan ser utilizados por los Organizadores con fines publicitarios y de marketing. Los Organizadores serán los únicos titulares de la Base de Datos mencionada y la almacenarán en Olleros N° 2770, piso 2º, Dpto 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo que sea de utilidad a los efectos de cumplir con los fines indiciados precedentemente. Los Organizadores protegerán la Base de Datos de acuerdo con los estándares impuestos por la normativa vigente y las reglas del arte que razonablemente brinden integridad y seguridad a los datos personales que contiene.

9.- Difusión: Este Concurso será difundido en el sitio web, Redes Sociales de los Organizadores y mailing. Estas bases podrán ser consultadas en www.cinemarkhoyts.com.ar/cinefan/concursos, y en el perfil de Instagram de Almundo: [@almundo_ar](https://www.instagram.com/almundo_ar) ingresando desde Linktree.

10.- Facultades de los Organizadores. Modificación, Suspensión, Cancelación de las Bases y Condiciones: Los Organizadores podrán ampliar la cantidad de premios ofrecidos y/o el Plazo de Vigencia del Concurso ajustando las Bases en tal sentido y publicándolas en su web www.cinemarkhoyts.com.ar/cinefan/concursos, y en el perfil de Instagram de almundo: [@almundo_ar](https://www.instagram.com/almundo_ar) ingresando desde Linktree. Cuando circunstancias no imputables a los Organizadores o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, los Organizadores podrán suspender, cancelar o modificar el Concurso y/o modificar las Bases, las cuales serán publicadas de conformidad, sin que ello confiera derecho a compensación alguna a favor de los Participantes.

11.- Responsabilidad: Los Organizadores no serán responsables en caso de que el viaje deba suspenderse temporaria o definitivamente, por causas o motivos climáticos y/o de fuerza mayor. Los Organizadores no serán responsables de los daños y perjuicios que pudieran sufrir el Ganador y/o su Acompañante y/o terceros, a sus personas y/o bienes, con motivo o en ocasión del viaje objeto del Premio, sus traslados, actividades en destinos y estadía, en ocasión o a fines de hacer efectivo el Premio. Los Organizadores no se responsabilizan de los daños, hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto el Ganador y/o su Acompañante y/o terceros que eventualmente se produzcan con motivo del viaje. El Ganador y/o su Acompañante mantendrán indemnes y a salvo a los Organizadores y a sus compañías vinculadas por cualquier daño, pérdida y/o accidente acaecido a sí mismo y/o a los Acompañantes y/o terceras personas, como consecuencia del viaje objeto del Premio. Los Organizadores no asumen responsabilidad alguna por serle imposible concretar el viaje al Ganador y/o a sus Acompañantes, por cualquier causa ajena a los Organizadores. La responsabilidad de los Organizadores finalizará con la entrega del Premio.

12.- Ley Aplicable: Este Concurso se desarrolla y debe interpretarse de acuerdo con estas Bases y se regirá por la legislación de la República Argentina, renunciando el Participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiere tener derecho.

13.- Consultas: Ante cualquier duda, consulta o inconveniente que se presente respecto del Concurso y/o Premio, los Participantes podrán comunicarse con los Organizadores completando el formulario correspondiente en <https://cinemark-hoyts.zendesk.com/hc/es> y/o mediante atención al cliente de Almundo: 0810-220-1309 de lunes a viernes de 10 a 21hs y sábados 10 a 16hs

14.- Publicación de las Bases: Las Bases estarán publicadas durante el Plazo de Vigencia en www.cinemarkhoyts.com.ar/cinefan en la sección concursos, y en el perfil de Instagram de almundo: @almundo_ar en [almundo ar ingresando a Linktree](#) | como así también los Participantes podrán solicitar las Bases a los Organizadores completando el formulario correspondiente en <https://cinemark-hoyts.zendesk.com/hc/es>.

15. Aceptación de las Bases: La sola participación en el Concurso implica el cabal conocimiento y absoluta aceptación de estas Bases.